Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo Singular
Demandante	CENCOGAN S.A.S
Demandado	Luis Rafael Londoño Jaramillo y Otro
radicado	05154 31 12 001 **2016 00122** 00
Asunto	**Ordena comisionar**
Sustanciación No.	416

En virtud de la Ley 2030 de 2020, se atribuyó expresamente a la inspección de policía de las municipalidades la ejecución de las comisiones establecidas en el art.38 del C.G.P.

Así las cosas, se ordena **comisionar** a la Inspección Municipal de Policía de Puerto Libertador para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria nros. 142-31657, 142-31890 y 142-30619 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montelibano-Córdoba.

Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia 2019-2021, del Consejo Superior de la Judicatura, fijar honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia y para allanar, en caso de ser necesario.

Líbrese el comisorio adjuntado, copia de los folios de matrícula y del auto que ordena la comisión, remítase dicho documento al canal digital de la entidad comisionada.

NOTIFÍQUESE

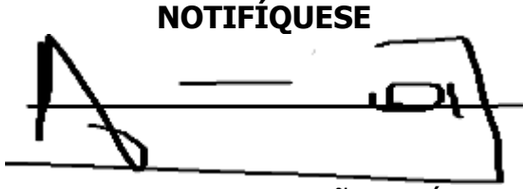

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26515f9bd48c97bd726da94059c6786b721e12d5c47da014b944ea7f4d82db2f
Documento generado en 22/06/2021 11:29:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica